



La movilidad
es de todos

Mintransporte



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 numeral 8 de la Ley No. 1437 del 18 de enero de 2011, se publica el proyecto de resolución “Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0005560 del 18 de noviembre de 2019” desde el 21 de noviembre de 2019 de las 12 am a las 10 am del 22 de noviembre de 2019 en la página web de la entidad www.mintransporte.gov.co, con el fin que sea conocido y se presenten observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al contenido del mismo al siguiente correo electrónico:

rgodoy@mintransporte.gov.co

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0005560 del 18 de noviembre de 2019"

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

()

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0005560 del 18 de noviembre de 2019"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 33 del Decreto 1042 de 1978 y 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0005560 del 18 de noviembre de 2019, se suspende el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas en algunas dependencias del Ministerio de Transporte, con el fin de adelantar la actividad de celebración del Día de la Familia, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1361 de 2009 modificada por la Ley 1857 de 2017.

Que el Director Territorial del Atlántico del Ministerio de Transporte mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2019, solicita suspender el horario de atención al público y los términos administrativos de dicha Dirección Territorial, por cuanto todos los servidores públicos participarán en la actividad del Día de la Familia programada para el 29 de noviembre de 2019.

Que así las cosas, la Dirección Territorial del Atlántico, no contará durante la actividad del Día de la Familia con personal que preste sus servicios, por lo que se hace necesario suspender el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas que se radiquen el día 29 de noviembre de 2019.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 1 de la Resolución No. 0005560 del 18 de noviembre de 2019, en el sentido de adicionar la Dirección Territorial del Atlántico dentro de la suspensión del horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas.

Que mediante Memorando 20193430112773 del 21 de noviembre de 2019, la Secretaria General del Ministerio de Transporte, solicita el trámite del acto administrativo de modificación de la Resolución 0005560 del 18 de noviembre de 2019.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado el artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el párrafo 5 del Decreto 270 de 2017, y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, el 21 de noviembre de 2019 de las 12 am a las 10 am del 22 de noviembre de 2019, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias y/o propuestas alternativas.

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0005560 del 18 de noviembre de 2019"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 0005560 del 18 de noviembre de 2019, en el sentido de adicionar la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte, en la cual se suspende el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas el día 29 de noviembre de 2019.

Artículo 2.- Las demás disposiciones del párrafo del artículo 1 de la Resolución 0005560 del 18 de noviembre de 2019 serán aplicables para la Dirección Territorial Atlántico.

Artículo 3.- Los demás términos de la Resolución 0005560 del 18 de noviembre de 2019 y que no hayan sido modificados con el presente acto administrativo, continúan vigentes.

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución a los servidores públicos del Ministerio de Transporte y de la Dirección Territorial Atlántico.

Artículo 5.- Fijar copia de esta Resolución en un lugar visible de la Dirección Territorial Atlántico.

Artículo 6. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Transporte.

Artículo 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

ÀNGELA MARÌA OROZCO GÒMEZ

Aprobó: Gloria Elvira Ortiz Caicedo – Secretaria General

Revisó: Sol Ángel Cala Acosta, Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Adriana Elizabeth Ramírez Guarín – Directora de Transporte y Tránsito (E)

Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Subdirectora del Talento Humano

July Andrea Sáenz Rivera –Asesora Secretaria General

Rosadela Godoy Rincón – Coordinadora Grupo Capacitación y Bienestar

Proyectó: María Idalba Peña Román- Grupo Capacitación y Bienestar